TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 3
2. ALCANCE 3
3. DEFINICIONES 3
4. CONDICIONES GENERALES 10
4.1. REFERENCIA NORMATIVA 10
4.2. DEBER DE RESERVA 11
4.3. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN 12
4.4. POLITICAS LA/FT/FPADM 12
4.5. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT 15
4.5.1. Diseño y Aprobación 16
4.5.2. Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT 16
4.5.3. Divulgación y Capacitación 18
4.5.4. Asignación de Funciones a los Responsables y otras Generalidades 19
4.5.4.1. Asamblea General de Accionistas 19
4.5.4.2. Representante Legal 20
4.5.4.3. Oficial de Cumplimiento 22
4.5.4.4. Líderes de Procesos 24
4.5.4.5. Empleados y/o Colaboradores 24
4.5.4.6. Comité Corporativo de Asuntos Éticos 24
4.5.4.7. Revisoría Fiscal 25
4.5.4.8. Auditoría Interna 26
5. CONTENIDO 26
5.1. ETAPAS DEL SAGRILAFT 26
5.1.1. Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM 27
5.1.2. Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM 29
5.1.3. Control del Riesgo LA/FT/FPADM 30
5.1.4. Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM 30
5.2. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA. 31
5.2.1. Debida Diligencia 31
5.2.1.1. Consideraciones adicionales sobre Debida Diligencia 36
5.2.2. Debida Diligencia Intensificada 39
5.2.3. Desvinculación de contrapartes 41

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

5.3. SEÑALES DE ALERTA 42
5.4. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS REPORTES A LA UIAF 44
5.4.1. Garantías de No Represalias en el uso de los Canales de Reporte 45
5.5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON SAGRILAFT 45
6. DIAGRAMA DE FLUJO 47
7. ANEXOS 47
8. CONTROL DE CAMBIOS 48

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

1. OBJETO

Definir los criterios generales para la prevención, detección y el autocontrol del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), bajo el marco del SAGRILAFT adoptados por PLAN B INVESTMENTS S.A.S, minimizando la posibilidad que a través de las distintas operaciones, negocios, contratos, personas o situaciones se introduzcan o destinen recursos provenientes o hacia actividades ilícitas que puedan involucrar a la compañía.

2. ALCANCE

El presente Manual contiene y desarrolla las políticas, lineamientos y procedimientos del SAGRILAFT, aplicables a todos los procesos, procedimientos, instructivos, colaboradores y contrapartes que interactúan con PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

Cargos/Roles
Aplica para Todo el Personal

3. DEFINICIONES

Activo Virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

Activos: Recurso económico presente controlado por PLAN B INVESTMENTS S.A.S. como resultado de sucesos pasados.

APNFD: Son las actividades y profesiones no financieras designadas de empresas, que para efectos

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

de la Circular Externa 100-000016 de 2020, son las siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde PLAN B INVESTMENTS S.A.S. desarrolla su actividad.

Asociados Cercanos[1]**:** Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP enlistados en la definición de PEP del presente manual, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.

Beneficiario Final[2]**:** Entiéndase por beneficiario final la(s) personas(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) personas(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

A) Son beneficiarios finales de la persona Jurídica las siguientes:

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior de la presente definición; o

[1]Tomado del Decreto 830 del 26 de Julio de 2021 emitido por la Presidencia de la República de Colombia.

[2]Tomado de la Ley 2155 de 2021.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores de la presente definición, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

B) Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostente la calidad de:

- Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
- Fiduciario(s) o posición similar o equivalente
- Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente.
- Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s) y Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona designada por la Asamblea General de Accionistas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S., que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Operación Inusual: Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. que, por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o practicas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Personas expuestas políticamente (PEP)3: Servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, expedición de normas o regulaciones, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y PEP de Organizaciones Internacionales.

[3] Tomado del Decreto 830 del 26 de Julio de 2021 emitido por la Presidencia de la República de Colombia

Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las cuales PLAN B INVESTMENTS S.A.S. tiene vínculos comerciales, de negocio, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, socios, empleados, clientes, contratistas y proveedores de bienes y servicios.

Control del Riesgo LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

Debida Diligencia: Proceso mediante el cual PLAN B INVESTMENTS S.A.S. adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada: Proceso mediante el cual PLAN B INVESTMENTS S.A.S. adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

Evento de Riesgo: Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la empresa durante un intervalo

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

particular de tiempo.

Factores de Riesgo de LA/FT/FPADM: Posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. Se identificarán teniendo en cuenta las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Financiamiento del Terrorismo (FT): El financiamiento del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Fuente de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI: Organismo intergubernamental creado en 1989, con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.

GAFILAT: Es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el 2000 y en el cual hace arte Colombia.

Ingresos Totales: Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Ingresos de Actividades Ordinarias: Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

Lavado de Activos (LA): El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. En términos más sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.

Listas Restrictivas: Listas que recopilan la información (datos, reportes y antecedentes) de las agencias nacionales e internacionales y los organismos de control disciplinario, que investigan, juzgan y condenan a personas naturales y jurídicas comprometidas o involucradas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas.

Listas Vinculantes: Aquella lista de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana y conforme al derecho internacional. La Superintendencia de sociedades mantendrá en su página Web el listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Matriz de Riesgo Integrada: Es uno de los instrumentos que le permite a PLAN B INVESTMENTS S.A.S. identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/S/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; y (ix) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos generales que debe adoptar PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la PLAN B INVESTMENTS S.A.S, para el funcionamiento del SAGRILAFT y establecer las responsabilidades, consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

Productos: Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece PLAN B INVESTMENTS S.A.S. o adquiere de un tercero.

Riesgo LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que pueden sufrir PLAN B INVESTMENTS S.A.S. por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. podría sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. podría incurrir al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. podría incurrir por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Sigla que corresponde al Reporte de Operaciones Sospechosas.

SAGRILAFT: Sigla que corresponde al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establecido por la Superintendencia de Sociedades en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022, que mantiene vigente el régimen consagrado en la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y toda aquella que lo sustituya, modifique, o adicione.

Sistema de Gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionada o que interactúan para establecer políticas y objetivos, así como procesos para lograr estos objetivos.

SIREL: Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

UIAF: Abreviatura que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y crédito público. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales. Tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el LA/FT/FPADM en diferentes sectores de la economía.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. REFERENCIA NORMATIVA

Este manual y la política de LA/FT/FPADM se fundamentan en las leyes, resoluciones, circulares y decretos que reglamenten la prevención del LA/FT/FPADM y la normativa propia de PLAN B

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

INVESTMENTS S.A.S. en especial:

- ✓ Convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003).
- ✓ Convenciones de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.
- ✓ Recomendaciones y documentos del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT).
- ✓ Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100 - 000008 de 12 de junio de 2022, que mantiene vigente el régimen consagrado de las Circulares Externas 100-000016 de 24 diciembre de 2020, 100-000004 de 9 de abril de 2021; 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- ✓ Resoluciones y documentos de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia – UIAF.
- ✓ Código de Ética y Conducta de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
- ✓ Modelo de gestión del riesgo de LA/FT en el sector real creado bajo el programa NRS (Negocios Responsables y Seguros) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC.
- ✓ Artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

4.2. DEBER DE RESERVA

Toda la información derivada de la aplicación de este Manual y desarrollo de la Política de LA/FT/FPADM está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Así, todos los empleados de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley, en la Política y en este Manual; entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

4.3. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, deberán ser conservados de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. , siempre y cuando se permita la reconstrucción de transacciones o documentos y registros de la debida diligencia de las contrapartes de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. Esta medida de tiempo también aplica a los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes. El Oficial de Cumplimiento velará por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al SAGRILAFT. Estos documentos e información serán conservados de acuerdo con la política de gestión documental y la tabla de retención documental que aplique PLAN B INVESTMENTS S.A.S. para su manejo y deben estar a disposición de las autoridades competentes que los requieran.

4.4. POLITICAS LA/FT/FPADM

Los lineamientos generales que PLAN B INVESTMENTS S.A.S ha establecido para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM y los riesgos asociados son los siguientes:

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. está comprometida con la lucha contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo tanto, la Asamblea General de Accionistas hace revisión y es el único órgano que realiza aprobación del SAGRILAFT, con el fin de dar cumplimiento a la normativa emitida por el organismo de vigilancia y control.

- La Asamblea General de Accionistas y el Representante Legal de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. dispone de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, que sean necesarios para la puesta en marcha del SAGRILAFT y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento del mismo.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. cuenta con un Oficial de Cumplimiento, el cual ha sido

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

designado por la Asamblea General de Accionistas, quien es responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT, incluida de esta política y las normas de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El nombramiento o modificaciones del cargo del Oficial de Cumplimiento se comunica a la Superintendencia de Sociedades.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. estipuló los criterios para la vinculación de Contraparte, cuando esta sea una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cuando representen un alto riesgo para la Compañía. Sin embargo, en pro de no interrumpir la conducción normal de la operación facultó al Representante Legal a decidir la vinculación/desvinculación de Contrapartes cuando estas no se encuentren dentro de los criterios de vinculación previamente establecidos. A su vez el Representante Legal contará con un Comité Corporativo de Asuntos Éticos, al cual podrá consultar cuando lo considere pertinente

- En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. previamente al inicio de cualquier relación contractual o legal se deberá cumplir con los procedimientos de Debida Diligencia que forman parte del SAGRILAFT. De no poderse llevar a cabo la Debida Diligencia o Debida Diligencia Intensificada satisfactoriamente, se deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa. Excepcionalmente, se podrá completar la verificación después de establecida la relación comercial siempre y cuando esto ocurra lo antes y razonablemente posible, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Manual SAGRILAFT (Ver numeral de Debida Diligencia).

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. impulsará internamente el rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades relacionadas con LA/FT/FPADM. El cumplimiento de las metas comerciales de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. está sujeto al cumplimiento de las normas de identificación, evaluación, prevención y mitigación de Riesgos LA/FT/FPADM.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. divulgará el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM –SAGRILAFT–dentro de la Compañía y demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año. De igual manera brindará capacitaciones a todas las partes

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

interesadas que PLAN B INVESTMENTS S.A.S, considere deba conocer el SAGRILAFT; estas capacitaciones tendrán lugar por lo menos una (1) vez al año y se deberá dejar constancia de su realización.

- Los lineamientos generales para la divulgación y capacitación del SAGRILAFT de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. enfocado a empleados y accionistas se encuentran en el documento llamado “Política de Divulgación y Capacitación SARCOF”.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha definido funciones y facultades específicas a la Asamblea General de Accionistas, al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento, al Revisor Fiscal, a Auditoría Interna para la ejecución de las distintas etapas y elementos del SAGRILAFT, las cuales deben traducirse en reglas de conducta en el desarrollo de sus labores, estas se encuentran consignadas en el presente Manual SAGRILAFT.

- En la identificación de riesgos de LA/FT/FPADM y asociados, se clasifican los factores de riesgo teniendo en cuenta los productos, los canales y las jurisdicciones. De igual manera analizan los procesos/actividades desarrolladas en cada área de la Compañía, para establecer los eventos que de materializarse generarían un impacto negativo a la Compañía en ámbitos legales, reputacionales, de contagio u operativos.

- La metodología para la identificación y medición de los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se encuentra detallada en el documento “Identificación y medición de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y soborno transnacional”, el cual tiene como objetivo determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse. Cabe resaltar que los riesgos identificados deben ser revisados por lo menos una vez cada dos (2) años.

- Todas las áreas de la compañía deben aplicar los controles establecidos, con la frecuencia descrita en la matriz de riesgo para cada evento identificado y evaluado. Los eventos con nivel de riesgos críticos y altos tienen un seguimiento más continuo.

- En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. para la vinculación de cualquier contraparte (clientes,

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

proveedores, contratistas, empleados y accionistas) se debe realizar el adecuado conocimiento, acorde al procedimiento definido por cada área encargada de codificación y vinculación de terceros. Incluyendo la realización de debida diligencia intensificada en los casos que aplique. Es de aclarar que se realiza el mayor esfuerzo para no tener vínculos con ninguna contraparte que se encuentre relacionada a actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- Todos los vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden que adelante PLAN B INVESTMENTS S.A.S. se ajustan a las políticas y procedimientos dispuestos y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT/FPADM.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. desarrollará su modelo de segmentación, teniendo en cuenta los factores de riesgos, los productos, los canales y las jurisdicciones el cual le permitirá detectar señales de alerta a lo largo de operación.

- PLAN B INVESTMENTS S.A.S. realizará seguimiento a las señales de alertas establecidas de acuerdo a la segmentación de cada contraparte definida y asegurará que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación definidos.

- Todo el personal vinculado a PLAN B INVESTMENTS S.A.S. tiene el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, por los canales definidos, el hallazgo de un nuevo evento de riesgo que identifique.

4.5. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

La puesta en marcha del SAGRILAFT requiere del cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FPADM y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en el presente manual, los cuales se describen a continuación, y se traducen en una regla de conducta que oriente la actuación de los empleados, accionistas, contratistas, proveedores y clientes de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

4.5.1. Diseño y Aprobación

Para gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha clasificado sus factores de riesgo de acuerdo con sus características, ubicación, y otros aspectos. Esta clasificación permite la identificación y análisis de eventos de riesgo, la medición, el control y el monitoreo, a través de la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM.

Para PLAN B INVESTMENTS S.A.S.., los factores de riesgo de LA/FT/FPADM son: Clientes, Proveedores, Accionistas y Empleados. El análisis de productos, canales de distribución y jurisdicción territorial se consideran como parte integral de cada uno de los factores anteriormente mencionados.

La Asamblea General de Accionistas y el Representante legal de PLAN B INVESTMENT S.A.S han colocado a disposición del Oficial de Cumplimiento un grupo interdisciplinario de profesionales, con habilidades de análisis, verificación y seguimiento; quienes, soportados por herramientas informáticas y de consulta, apoyan al Oficial de Cumplimiento a desarrollar sus labores de manera adecuada y dar soporte en todas las etapas del SAGRILAFT.

PLAN B INVESTMENT S.A.S la aprobación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva –SAGRILAFT- Es por ello, que el proyecto es presentado por el Representante Legal y por el Oficial de Cumplimiento y su aprobación debe constar en acta de Asamblea General de Accionistas.

4.5.2. Auditoría y Cumplimiento del SAGRILAFT

En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. la auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT, está a cargo del Oficial de Cumplimiento.

Esta persona como mínimo cuenta con los siguientes requisitos:

- ✓ Título profesional;

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- ✓ Experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT y SARLAFT 2.0.
- ✓ Conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo.
- ✓ Tiene domicilio en Colombia.

El resto de requisitos con los que debe contar el Oficial de Cumplimiento se pueden consultar en el documento ***"Descripción Puesto Oficial de Cumplimiento".***

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. debe informar por escrito a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal conforme a las instrucciones específicas que determine la Superintendencia de Sociedades. Acompañado de la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, una copia del documento que dio cuenta del registro del Oficial de Cumplimiento ante el SIREL administrado por la UIAF y una copia del extracto del acta de la Asamblea General de Accionistas en la que se dio la designación.

De igual manera y en cumplimiento a la Circular Externa 100-000016 de 2021, dentro de este mismo periodo, se debe presentar el Informe 58 – Oficiales de Cumplimiento, a través de la plataforma SIRFIN, dispuesta por la Superintendencia de Sociedades

Ambos procedimientos deberán realizarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento tanto principal como suplente.

PLAN B INVESTMENTS S.A.S. considera una falta muy grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos de la Política SAGRILAFT y de este Manual. En el caso de empleados, las sanciones o consecuencias serán aplicadas de acuerdo con el concepto del área encargada de los procesos del Recurso Humano basados en el

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta; para el caso de proveedores o clientes la continuidad de la relación comercial la determinará la Asamblea General de Accionistas o por poder el Representante Legal con asesoría del Comité Corporativo de Asuntos Éticos en caso de considerarlo.

4.5.3. Divulgación y Capacitación

PLAN B INVESTMENTS S.A.S divulgará el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM –SAGRILAFT dentro de la Compañía y demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año. De igual manera brindará capacitaciones a todas las partes interesadas que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. considere deba conocer el SAGRILAFT; estas capacitaciones tendrán lugar por lo menos una (1) vez al año y se deberá dejar constancia de su realización.

En el desarrollo del SAGRILAFT, PLAN B INVESTMENTS S.A.S incluye dentro del Plan de Capacitación y comunicaciones, las actividades y lineamientos para la divulgación del sistema hacia todos los empleados de la organización con el fin de fortalecer el conocimiento sobre el SAGRILAFT, y los mecanismos para identificar operaciones inusuales y/o sospechosas. Estas capacitaciones sobre SAGRILAFT son requisito para el inicio de actividades dentro de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. es por ello que están incluidas en el proceso de Inducción.

Los programas de capacitación deberán ser constantemente revisados y actualizados por el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con las necesidades de la compañía y el cumplimiento normativo aplicable.

Los demás lineamientos para que cada empleado o personal que preste sus servicios a PLAN B INVESTMENTS S.A.S a través de terceros, sea nuevo o ya vinculado, sea capacitado en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se encuentran en el documento “Política de Divulgación y Capacitación SARCOF”.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

4.5.4. Asignación de Funciones a los Responsables y otras Generalidades

PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha establecido y asignado de forma clara, a quién corresponde las facultades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT. Las cuales se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de los Empleados, Accionistas, Contratistas, Proveedores y Clientes. A continuación, se detalla los órganos y sus funciones.

4.5.4.1. Asamblea General de Accionistas

Son funciones de la Asamblea General de Accionistas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S., en relación con la gestión del SAGRILAFT:

- Establecer y aprobar para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. una política de LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

correspondientes.

- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que PLAN B INVESTMENTS S.A.S., el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades y las establecidas en el SAGRILATF de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

4.5.4.2. Representante Legal

Son funciones del representante legal en relación con la gestión del SAGRILAFT:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Velar por el cumplimiento de lo relacionado con el riesgo de LA/FT/FPADM en el Código de ética y Conducta y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Asignar de manera eficiente los recursos tecnológicos, humanos y físicos determinados por la Asamblea General de Accionistas, necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo Integral de LA/FT/FPADM.
- Atender las recomendaciones realizadas por los entes de control y la Asamblea General de Accionistas, para el adecuado cumplimiento del SAGRILAFT.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar dentro de su informe de Gestión del que trata el artículo 47 de la ley 222 de 1995 modificado por la Ley 603 de 2000, el desarrollo y avance del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, basado en los informes del Oficial de Cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que existan informes extraordinarios sobre hechos que deban conocer los entes de control o la Asamblea General de Accionistas.
- Cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, presentar dentro del proyecto para aprobación en Asamblea General de Accionistas, la evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM, dejando constancia del análisis.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, cuando lo requiera esta Superintendencia.

Por medio del presente manual, la Asamblea General de Accionistas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. otorga la facultad y el poder de decisión al Representante Legal, al momento de presentar situaciones asociadas al SAGRILAFT que no se ajusten tácitamente a los criterios definidos en el este manual, teniendo en cuenta los riesgos que puedan materializarse.

De igual manera, en el caso de considerarlo pertinente, el Representante Legal podrá consultar su decisión con el Comité Corporativo de Asuntos Éticos.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

4.5.4.3. Oficial de Cumplimiento

Las funciones del Oficial de Cumplimiento de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. son las siguientes:

- Implementar planes de trabajo o programas de verificación del cumplimiento de la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, de acuerdo con la Circular externa 100 - 000016 del 24 de diciembre del 2020 y toda aquella que la modifique, adicione o sustituya y las políticas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM que formaran parte del SAGRILAFT de PLAN B INVESTMENTS
- S.A.S. Lo anterior, a través del análisis de los eventos contemplados en la Matriz de Riesgos Integrada.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
- Realizar seguimiento a la terminación de la relación comercial con aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas con PLAN B INVESTMENTS S.A.S., que aparezcan relacionadas en las listas de consulta restrictivas/vinculantes para Colombia definidas en el manual, de conformidad por las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas o por el Representante Legal.
- Presentar un informe, por lo menos una vez al año, sobre: a). Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada por él y por el Representante Legal o por quien ejerza funciones de administración en PLAN B INVESTMENTS S.A.S., en relación con el cumplimiento del SAGRILAFT; b). El cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades; c). Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT, resaltando la efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas; d).
- Los correctivos o mejoras que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización del SAGRILAFT.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de la Asamblea General de Accionistas, deberá seguir el procedimiento establecido.

- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT, previa socialización al Gerencia General de la Compañía.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para los funcionarios de la entidad relacionados con la gestión del SAGRILAFT
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 100 – 000016 de 2020 y toda aquella que la modifique, adicione o sustituya, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Coordinar el trámite y respuesta a los requerimientos, solicitudes o diligencias de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con el Procedimiento Atención de Requerimientos de Autoridades.
- Atender las consultas de los empleados y demás contrapartes de la Compañía en lo relacionado con el SAGRILAFT.
- Recibir y analizar los reportes internos de Operaciones inusuales o sospechosas de LA/FT/FPADM.
- Reportar a la Unidad de Información y análisis Financiero (UIAF) sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), realizadas en el desarrollo normal del negocio de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y la Circular Externa 100 – 000016 del 24 de diciembre del 2020 y toda aquella que la modifique, adicione o sustituya. De igual manera deberán garantizar la reserva del reporte de la Operación Sospechosa remitida a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimientogafi67@uiaf.gov.co.

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM por un lapso no menor a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- Consultar permanentemente la página de internet www.uiaf.gov.co con el fin de garantizar la actualización de información y registros necesarios para el cumplimiento a las exigencias emanadas por la Circular Externa No. 100-000016 de la Superintendencia de Sociedades en PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
- Convocar al Comité Corporativo de Asuntos Éticos SAGRILAFT a reuniones (periódicas o extraordinarias) y dejar constancia de la misma.
- Convocar semestralmente a la Asamblea General de Accionistas para socializar los casos presentados y manejados asociados al SAGRILAFT con el fin de realizar su análisis y pronunciamiento.

4.5.4.4. Líderes de Procesos

- Asegurar el seguimiento y control de la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, de acuerdo con los lineamientos definidos.

4.5.4.5. Empleados y/o Colaboradores

- Cada empleado/colaborador de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. será responsable de cumplir la política, procedimientos y demás controles diseñados por la Compañía para el SAGRILAFT.

4.5.4.6. Comité Corporativo de Asuntos Éticos

El Comité Corporativo de Asuntos Éticos es un Órgano interdisciplinario que debe estudiar los casos relevantes presentados por el Oficial de Cumplimiento, relacionados con la contraparte y/o situaciones que pueden exponer a la Compañía a un riesgo de LA/FT/FPADM, sin interferir en la capacidad del Oficial de Cumplimiento en la toma de decisiones para gestionar el riesgo LA/FT/FPADM y tener

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

comunicación directa con la Asamblea General de Accionistas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

El Comité Corporativo de Asuntos Éticos estará conformado por la Gerencia General, Gerente Ejecutivo, Gerente Comercial, Gerente de Talento Humano, Dirección de Asuntos Legales y RSE, Gerente de Gestión de Riesgo y Control del Grupo Empresarial, y Oficial de Cumplimiento.

Las funciones del Comité Corporativo de Asuntos Éticos son las siguientes:

- Analizar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, relacionados con operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y emitir sus consideraciones al respecto.
- Conocer acerca de las coincidencias encontradas en listas vinculantes a efecto de asesorar acerca del proceder en cada caso.
- Analizar y asesorar ante situaciones asociadas con actividades de riesgo LA/FT/FPADM la posición de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. con relación a la relación con las contrapartes.
- Llevar a cabo las reuniones (periódicas o extraordinarias) que sean citadas por el Oficial de Cumplimiento y dejar constancia en el acta respectiva.
- Conocer acerca de los requerimientos de autoridades judiciales y administrativas en materia de funcionamiento del SAGRILAFT.
- Garantizar que el Oficial de Cumplimiento cuente con las herramientas y los recursos necesarios para garantizar su independencia y su interlocución directa ante la Asamblea General de Accionistas.

4.5.4.7. Revisoría Fiscal

Son funciones de la revisoría fiscal en relación con la gestión del SAGRILAFT:

- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o la Gerencia General, las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFT, y en general, todo incumplimiento que detecte en esta materia.
- Solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS, cuando en el curso de su trabajo descubra información que lleva a la sospecha de
- posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir esas sospechas a la autoridad

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

competente.

- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de delito contra el orden económico y social, como el de Lavado de Activos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún a pesar de su secreto profesional. Las denuncias correspondientes deberá realizarlas dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.
- En el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.

4.5.4.8. Auditoría Interna

Son funciones del ente que realice la auditoría interna en relación con la gestión del SAGRILAFT:

- Incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT.
- Comunicar al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea General de Accionistas el resultado de las auditorías internas.

Los informes que deban presentar el representante legal, el Oficial de Cumplimiento o los órganos internos de control, según el caso, deberán dar cuenta de los resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados mediante el SAGRILAFT. La revisoría fiscal y la auditoría interna podrán incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.

5. CONTENIDO

5.1. ETAPAS DEL SAGRILAFT

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva –SAGRILAFT– ha contemplado las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM y las consecuencias de su materialización.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

5.1.1. Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM

La clasificación de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM de conformidad con la actividad económica de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. se debe realizar teniendo en cuenta los productos, los canales, las jurisdicciones de las diferentes contrapartes, es a lugar mencionar que, estas últimas también deben ser vistas como factor. A continuación, se detallan los parámetros a tener en cuenta:

FACTORES	TIPO DE CONTRAPARTE			
	PROVEEDORES	**CLIENTES**	**EMPLEADOS**	**ACCIONISTAS**
CONTRAPARTE	- Tipo de Identificación - Tipo de Personas: Natural o Jurídico - Arrendamiento -Marca Propia -Persona Expuesta Políticamente - Compra	- Tipo de clientes: Institucional, Mayorista - Tipo de Identificación - Tipo de Personas: Natural o Jurídico - Venta -Persona Expuesta Políticamente Cliente Proveedor	- Tipo de identificación - Área a la que pertenece - Cargo - Negocio - Salario y Devengos	- Tipo de persona: Natural o Jurídico - Tipo de Identificación - Porcentaje de Participación - Beneficiario Final
PRODUCTOS	Tipo de Compra: Retail o No Retail Dirección Comercial Categoría Subcategoría Clase de Marca: Propia, Exclusiva, Comercial Ítem	Dirección Comercial Categoría Subcategoría Clase de Marca: Propia, Exclusiva, Comercial Ítem Venta		

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

	Compra			
CANALES	Bodega	Unicanal		
JURISDICCIONES	- Nacional - Departamento Origen Nacional - Riesgo Departamental Internacional – País Origen Riesgo País: GAFI, Paraíso Fiscal, Corrupción Compra	- Nacional - Departamento donde se efectúa la venta Nacional - Riesgo Departamental Internacional – País Origen Riesgo País: GAFI, Paraíso Fiscal, Corrupción Venta		

- **Accionistas**

En el caso de los nuevos accionistas de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. el Oficial de Cumplimiento realizará un análisis previo de riesgo de LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados en el que contemplará las características, situación financiera, vínculos, dueños, bienes y demás aspectos que permitan apoyar las decisiones administrativas de su aceptación.

Para los accionistas actuales se ha establecido un monitoreo trimestral, y un formato único de actualización que incluye la declaración de origen y destinación de fondos.

De acuerdo a los factores de riesgos definidos en el diseño del SAGRILAFT, se realizan las siguientes actividades:

- Para la elaboración de la matriz de riesgo el Oficial de Cumplimiento se tiene en cuenta la actividad económica de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. y la materialidad de los mismos.
- En esta matriz también se establecen controles a cada evento de riesgo, con su frecuencia de ejecución.
- Estructurar segmentación interna relacionada con las contrapartes.
- Establecer lineamientos relacionados a manejo de efectivo, adquisición de bienes, vinculación y desvinculación de terceros, vinculación y/o relaciones con PEP o con terceros con actividades con Activos Virtuales.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Está entre las funciones del Oficial de Cumplimento realizar consultas en listas restrictivas a las bases de datos de terceros de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. – actualizaciones al SAGRILAFT, lo que incluye actualizar la matriz de riesgo en el tiempo establecido o en los casos que de acuerdo a su criterio lo amerite.
- Es deber de todos los empleados de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. comunicar al Oficial de Cumplimiento los hallazgos de nuevos eventos de riesgo.

5.1.2. Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM

Teniendo en cuenta la identificación de riesgos descritas en el punto anterior, se procede a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

La medición del riesgo inherente de LA/FT/FPADM en PLAN B INVESTMENTS S.A.S. es el resultado de valorar la contingencia y el daño de cada uno de los eventos de riesgo identificados, tal como aparece en la Matriz de Riesgos Integrada. Para cada riesgo inherente se establece una medida o control sugerido con el fin de mitigar el impacto o la probabilidad de ocurrencia. Una vez considerado el efecto de cada control, se calcula nuevamente el nivel de riesgo. Este riesgo se conoce como riesgo residual.

Las mediciones realizadas por PLAN B INVESTMENTS S.A.S. son de carácter cualitativo y la metodología aplicada se encuentra detallada en el documento "***Identificación y medición de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y soborno transnacional"***

Sin embargo, se establece lo siguiente:

- En el caso de nuevas operaciones con asociados, nuevos mercados o nuevos bienes o servicios, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. deberá evaluar el riesgo de LA/FTFPADM y establecer los lineamientos, controles, responsables y consecuencias del incumplimiento de los controles establecidos.
- Entre las funciones del Oficial de Cumplimiento se encuentra medir o evaluar los riesgos del

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

SAGRILAFT.

5.1.3. Control del Riesgo LA/FT/FPADM

PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha establecido medidas razonables para el control de riesgo inherente al que se ve expuesta. Las aplicaciones de estos controles se traducen en una disminución de la posibilidad o probabilidad de acaecimiento del riesgo LA/FT/FPADM o del impacto en caso de materializarse, estos se realizan al inicio, durante y hasta finalizar la relación comercial, laboral o societaria. Entre las acciones tomadas, están las siguientes:

- Controles a cada uno de los riesgos identificados en la matriz, a fin de identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Ejecución trimestral de monitoreo de consulta de las bases de datos de todos los terceros y mensual a los nuevos terceros de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. en listas restrictivas, siendo obligatorio la consulta en listas vinculantes para Colombia.
- Realización de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
- Adición de cláusula de SAGRILAFT en todos los contratos comerciales que de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. celebre. Esta cláusula debe especificar la facultad de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. a dar por terminada la relación con el tercero si éste llega a estar relacionado en las listas vinculantes para Colombia, lista OFAC, cualquier otra lista relacionada a actividades de LA/FT/FPADM o fuentes públicas que genere riesgo reputacional para PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

5.1.4. Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM

Esta etapa del SAGRILAFT le permite a PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ejercer vigilancia respecto del perfil de riesgo y estar en condiciones de detectar Operaciones Inusuales o Sospechosas.

Para monitorear los riesgos LA/FT/FPADM PLAN B INVESTMENTS S.A.S.:

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Realiza seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.
- Desarrolla un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilita la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT a través de verificación mes a mes de actividades y/o controles, las cuales tienen establecidas la frecuencia de realización de las mismas.
- Asegura que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos, funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegura que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por PLAN B INVESTMENTS S.A.S.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Tal como se estableció en la etapa de Control del Riesgo LA/FT/FPADM, la debida diligencia y la debida diligencia intensificada es uno de los principales instrumentos para prevenir y controlar dichos riesgos.

Teniendo en cuenta todo el análisis basado en riesgo especificado anteriormente, a continuación, se mencionan las medidas razonables de debida diligencia establecidas por PLAN B INVESTMENTS S.A.S.:

5.2.1. Debida Diligencia

Previo, durante y hasta finalizar cualquier relación comercial, laboral o societaria se deberá cumplir con los procedimientos de Debida Diligencia y en virtud del art. 12 parágrafo 4 de la Ley 2195 de 2022, toda persona natural, jurídica, estructuras sin personería jurídica o similares que establezca una relación contractual con PLAN B INVESTMENTS S.A.S., está en el deber legal de entregar información sobre sus beneficiarios finales.

Las medidas razonables que adopta PLAN B INVESTMENTS S.A.S. son las siguientes:

a) Identificar a la contraparte, verificar su identidad e identificar al beneficiario final

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Para el proceso de identificar a la Contraparte, verificar su identidad e identificar al Beneficiario Final, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha definido formatos de vinculación, datos y documentos preliminares, validación documental y consulta en listas, según sea el caso. (Ver: Formato de solicitud de codificación y actualización de datos proveedor nacional, Formato de solicitud de codificación y actualización de datos proveedor internacional, Formato de solicitud de codificación y actualización de datos clientes y Formato de conocimiento y actualización de datos empleados). Con el diligenciamiento de estos formatos, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. construye una base de datos que le permite consolidar e identificar alertas presentes o futuras. Esta base de datos contiene, como mínimo, el nombre de la Contraparte ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el Beneficiario Final, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto, el cargo que desempeña, fecha del proceso de conocimiento o monitoreo de la Contraparte.

En desarrollo de lo anterior, con la información solicitada se analizará los datos disponibles tanto de fuentes internas como externas, al momento de su vinculación, con motivo de su actualización periódica o hasta finalizar la relación comercial o laboral en diferentes bases de datos públicas, fuentes de información públicas y listas restrictivas, incluyendo obligatoriamente las listas vinculantes para Colombia, con el fin de velar por el cumplimiento de lo establecido para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Para conocer los antecedentes judiciales en Colombia suministrados por la Policía Nacional, las contrapartes de PLAN B INVESTMENTS S.A.S. deberán autorizar de manera expresa dicha consulta o suministrar el documento correspondiente que lo evidencie.

Por otro lado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros Activos, prohibición de viajar y embargo de armas, de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones GAFI No. 6 y 7, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. consultará permanentemente las Listas Vinculantes para Colombia.

Consulta de Listas: Una de las fuentes de información directa e indirecta para la debida diligencia en PLAN B INVESTMENTS S.A.S., es por lo menos la consulta en las siguientes listas:

- ✓ Lista elaborada por el consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las preparadas por

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

los distintos Comités de Sanciones de dicho órgano.

- ✓ Listas de terroristas de los Estados Unidos de América.
- ✓ Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas.
- ✓ Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.
- ✓ Interpol
- ✓ DEA
- ✓ SpeciallyDesignatedNationalsList (SDN) - Lista OFAC: https://sdnsearch.ofac.treas.gov/
- ✓ Policía Nacional de Colombia: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
- ✓ Procuraduría General de la nación: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
- ✓ Contraloría General de la República: http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales
- ✓ Fiscalía General de la Nación: http://www.fiscalia.gov.co/colombia/consultas/denuncias-ley-906-de-2004/
- ✓ Consulta procesos Rama Judicial: http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/
- ✓ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Proveedores Ficticios": http://www.dian.gov.co/descargas/proveedores_ficticios/Declaratoria_Proveedores_Ficticios_2014.pdf
- ✓ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Consulta Estado RUT": https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces

Para el debido conocimiento de las contrapartes, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. aplicará las políticas y procedimientos definidos de manera específica dentro de cada área encargada de realizar la vinculación; adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos junto con la aprobación por parte del funcionario o persona encargada. (Ver: "Procedimiento de Codificación y Actualización

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

de Proveedores y Clientes" y "Procedimiento Selección de Personal").

Cuando se identifique la existencia de un factor de riesgo en alguna de las listas restrictivas asociadas a riesgos de LA/FT/FPADM, el funcionario o persona encargada de la vinculación comunicará al Oficial de Cumplimiento.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes para Colombia, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimientogafi67@uiaf.gov.co.

Cabe aclarar que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. es consciente que podrá ser requerida a reportar esta información a la Superintendencia de Sociedades, en la oportunidad y condiciones que la entidad lo establezca.

Relación de Negocios con Empresas: PLAN B INVESTMENTS S.A.S., no tendrá relación de negocios con aquellas empresas en las que sus Representantes Legales, miembros de Junta Directiva y Socios que tengan el 5% o más de su capital, haya sido sancionado, condenado o tengan vínculos con actividades ilícitas, o figuren en las listas mencionadas anteriormente y/o en presenten coincidencias en fuentes públicas relacionadas a LA/FT/FPADM.
Es de aclarar que, si se demuestra que, en los casos anteriores, a pesar del hallazgo y/o coincidencia identificada, el tercero, no representan riesgo de LA/FT/FPADM para PLAN B INVESTMENTS S.A.S., o empresas del mismo grupo de interés Grupo Empresarial Olímpica, se podrá tomar la decisión de continuar con la relación contractual bajo un estricto monitoreo.

Relación de Negocios con Entidades Financieras: PLAN B INVESTMENTS S.A.S. sólo sostiene relaciones comerciales o de negocio con entidades financieras de Colombia o del Exterior, que se encuentren debidamente supervisadas por un órgano de control autorizado, y con un sistema de prevención, control y administración del riesgo de LA/FT/FPADM.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

b) Entender y obtener información de la relación comercial con la Contraparte

En la identificación de la Contraparte descrita anteriormente se tiene en cuenta el propósito y carácter que se pretende dar con la relación comercial. De igual manera se examina las transacciones llevadas a cabo durante la relación comercial por medio de la Debida Diligencia, asegurando que las transacciones sean consistentes con el conocimiento que tiene PLAN B INVESTMENTS S.A.S. sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo.

c) Actualización de datos y otras responsabilidades

- Realizar mínimo una vez cada dos (2) años la actualización de datos de los proveedores, clientes, empleados y asociados existentes, con la respectiva declaración de origen de fondos y autorizaciones firmadas, mediante los formatos de vinculación definidos. En el caso en el que algún proveedor o cliente de este tipo no actualice información, este hecho es analizado como una “señal de alerta”. La cual tendrá como consecuencia la suspensión de operaciones, dando inicio a la aplicación del procedimiento de desvinculación.

- Cada responsable del proceso deberá conocer el mercado con el que se relaciona el área a su cargo con el fin de fortalecer las relaciones de negocio e identificar posibles operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.

- Efectuar de manera periódica análisis de comportamiento de las operaciones realizadas dentro de sus relaciones de negocios, con el fin de evidenciar señales de alerta.

Los responsables de los procesos deberán reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas que se detecten en su área a través del correo cumplimiento@tiendasisimo.com de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento Reportes SARCOF”.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

5.2.1.1. Consideraciones adicionales sobre Debida Diligencia

Operaciones de tesorería y de efectivo

En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. todos los pagos de tesorería a favor de sus proveedores, contratistas, empleados y asociados son realizados a través de transferencia electrónica y cheques de gerencia.

Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no efectúa pagos con dinero en efectivo, con excepción del manejo para las cajas menores de la Compañía; para los cuales se debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- ✓ Cada caja menor se identificará con el área o regional en la que se encuentra ubicada, a fin de mantener la trazabilidad de sus operaciones.
- ✓ La asignación de recursos para cada caja menor deberá encontrarse dentro de los montos mínimos y máximos autorizados por la compañía, de acuerdo con las necesidades operativas y los lineamientos financieros establecidos por la compañía. Para efectos de control, el Monto Mínimo de asignación será de 0.2856 SMMLV y el Monto Máximo será de 9.7100 SMMLV.
- ✓ Del valor total de la caja menor, se autoriza tener un valor de hasta un millón de pesos ($1.000.0000) en efectivo, el cual deberá permanecer bajo la custodia exclusiva del responsable. Para el caso de las cajas menores regionales, el jefe administrativo podrá autorizar y realizar pagos de hasta $100.000 en efectivo. Todo monto superior y hasta el 5% del total de la caja deberá tener autorización del Director Regional.
- ✓ Los pagos para realizar por caja menor no podrán ser superiores al 10% del valor asignado para las cajas menores asignadas a Oficinas Corporativas y 5% para las Regionales.
- ✓ Se deberá solicitar el reembolso de los recursos de Caja Menor, una vez se haya consumido el 70% de dichos recursos.
- ✓ En las situaciones en las que se supere el monto limite o la cantidad de operaciones en una caja menor, la Dirección de Planeación Financiera deberá reportar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales de reporte que maneja la Compañía (correo electrónico: cumplimiento@tiendasisimo.com) las desviaciones identificadas.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

El detalle de la creación, manejo y/o funcionamiento de cajas menores se detallan en la "Política de Caja Menor" y el "Procedimiento de Gestión de Caja Menor".

En cuanto a operaciones con Bancos Nacionales y Extranjeros, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Operaciones con Bancos nacionales

Verificar que las entidades financieras nacionales están autorizadas, vigiladas y cumplen con normas para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM ajustadas a los estándares internacionales.

Operaciones con Bancos en el exterior

Revisar que las operaciones realizadas por y para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no tienen relación con países calificados como no cooperantes según el grupo de acción financiera (GAFI).

Revisar que las operaciones realizadas por y para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no tienen relación con países sujetos a las sanciones de la OFAC, incluyendo a estados que patrocinan el terrorismo.

Revisar que las operaciones realizadas por y para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no están señaladas como de especial preocupación de LA/FT/FPADM, ya sea como institución o como jurisdicción por entidades u organismos regionales o internacionales.

Revisar que las operaciones realizadas por y para PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no tienen relación ni están ubicadas en centros financieros extraterritoriales (OFC – Offshore Financial Centers) y si se encuentra o no dentro de las excepciones que permiten entablar relaciones comerciales con la misma.

Pagos Efectuados

Para el caso de endosos de facturas aceptadas por PLAN B INVESTMENTS S.A.S., se efectúa una consulta en las listas restrictivas frente a los tenedores que se presenten para su pago. En caso tal, el Oficial de Cumplimiento analizará dicha situación e informará al Representante Legal como parte del análisis de la coincidencia y posteriormente definir un eventual reporte ante la UIAF, de acuerdo con el procedimiento de Tesorería correspondiente.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Pagos Recibidos

Todos los pagos que reciba PLAN B INVESTMENTS S.A.S. a través de sus cuentas bancarias deben ser identificados para confirmar que han sido efectuados directamente por sus contrapartes de acuerdo con lo dispuesto en el "Procedimiento Aplicación de Pagos". En caso contrario, se adoptarán los controles respectivos para gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM, identificar el tercero que efectúo la operación, procurar que no se vuelva a realizar la operación y conocer el origen de dichos recursos.

En caso que la Tesorería detecte que se han efectuado pagos por terceros no autorizados e injustificados, deberá realizar un reporte interno de operación inusual o sospechosa ante el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento seguirá el Procedimiento Reportes SARCOF, para el respectivo análisis.

Ventas por Volumen (Clientes Institucionales)

En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. es considerada venta institucional, aquella que se realiza fuera de los canales tradicionales de la compañía, e implican ventas masivas que por volumen no pueden ser cubiertas por los inventarios disponibles en puntos de venta. Las condiciones aplicables a este tipo de ventas se encuentran detallados en el "Procedimiento para Ventas Institucionales".

Transacciones con Activos Virtuales

Si se identifica que alguna contraparte está involucrada con transacciones o sí PLAN B INVESTMENTS S.A.S realiza negocios con activos virtuales, se ha establecido la realización de una Debida Diligencia Intensificada de este tercero a fin de identificar los riesgos asociados con, y tipo de, Activos Virtuales.

Cabe resaltar, que PLAN B INVESTMENTS S.A.S es consciente que podrá ser requerida a reportar estas transacciones a la Superintendencia de Sociedades, en la oportunidad y condiciones que la entidad lo establezca.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Adquisición de bienes inmuebles

Antes de adquirir o tomar en arriendo una propiedad inmueble, adicional al trámite jurídico normal y con el propósito de gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. estableció las siguientes actividades a ejecutar:

- Se deberá hacer un control de listas restrictivas en relación con el propietario del inmueble según consta en el certificado de tradición y libertad.
- En PLAN B INVESTMENTS S.A.S. no se adquiere, ni se toma en arriendo ningún inmueble en cuyo certificado de tradición y libertad figure como último propietario una persona que se encuentre en las listas restrictivas y que tengan antecedentes en actividades delictivas o de extinción de dominio. En caso que quienes figuren en las listas restrictivas sean propietarios anteriores se analiza en cada caso si se procede o no tomar en arriendo o comprar el inmueble frente al riesgo de extinción de dominio y frente a la posibilidad que dicho hecho sea indicativo del origen ilícito del inmueble.
- Sea cual fuere la decisión adoptada, el Oficial de Cumplimiento hará verificación de lista restrictiva y Debida Diligencia Intensificada, a fin de comunicar a la Asamblea General de Accionistas y al Representante Legal este hecho como operación inusual.
- El Oficial de Cumplimiento sigue el procedimiento de reportes del SAGRILAFT previsto en el presente manual para el análisis y reporte de operaciones sospechosas.

5.2.2. Debida Diligencia Intensificada

El conocimiento de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Las contrapartes (proveedores y clientes) que se consideran con un nivel de riesgo inherente de LA/FT/FPADM superior a los cuales se les debe aplicar una debida diligencia intensificada se detallan en el “Procedimiento Debida Diligencia Intensificada”. Sin embargo, a continuación, se mencionan alguna de ellas:

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Contrapartes que están calificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP), deberán manifestar dicha calidad y sus negociaciones serán aprobadas únicamente por el Representante Legal principal o suplente, según los criterios de vinculación para este tipo de contrapartes establecidos por la Asamblea General de Accionistas. De igual manera la Debida Diligencia a los PEP se extenderá a: (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de los PEP, hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
- Contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.
- Contrapartes involucradas en los procesos de arriendo de inmuebles.
- Contrapartes que desarrollen actividades con activos virtuales, establecidas en los numerales 4.2.6 y 4.2.8 de la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Contrapartes pertenecientes a los sectores catalogados como actividades y profesiones no financieras designadas de empresas (APNFD) según la Circular Externa 100-000016 de 2020 y toda aquella que modifique, adicione o sustituya.
- Proveedores categorizados Marca propia y Marca Exclusiva.
- Proveedores retail Internacionales ubicados en jurisdicciones con altos índices de percepción de Corrupción.
- Toda aquella que el Comité Corporativo de Asuntos Éticos haya determinado como de alto riesgo.

De igual manera se puede generar una solicitud de debida diligencia intensificada en los casos en que se identifique alguna señal de alerta de operaciones o transacciones inusuales, tales como coincidencias en listas, indicios de falsedad y/o inconsistencia en la documentación o información aportada por la contraparte (Ver “Procedimiento Debida Diligencia intensificada”).

El proceso de debida diligencia intensificada, además de incluir las medidas razonables establecidas para la debida diligencia incluye:

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- ✓ Aprobación del líder del área autorizado por PLAN B INVESTMENTS S.A.S. para la vinculación o para continuar con la relación contractual;
- ✓ Diligenciamiento de una declaración de origen y destinación de fondos;
- ✓ Actualización de datos;
- ✓ Realización de Debida Diligencia Intensificada al iniciar la vinculación, al actualizar sus datos en el periodo establecido en el presente manual y hasta finalizar la relación laboral o comercial; y
- ✓ Realización de monitoreo en listas restrictivas con frecuencia trimestral.

5.2.3. Desvinculación de contrapartes

La desvinculación de una contraparte con la Compañía se podrá determinar al identificar señales de alerta y/o coincidencias en listas restrictivas o fuentes públicas del tercero asociadas a riesgos de LA/FT/FPADM.

El Oficial de Cumplimiento después de hacer su verificación y análisis, de acuerdo con los procedimientos antes descritos en el presente manual, determina que debe ser reportado ante la UIAF. Posterior a ello deberá indicar al área responsable el inicio del proceso de desvinculación.

- Para el inicio de un proceso de desvinculación con un proveedor, cliente, empleado y asociado, el Oficial de Cumplimiento deberá enviar un comunicado interno a los responsables de cada proceso indicando la desvinculación conforme a lo establecido en el "Procedimiento Reportes SARCOF".

- Los responsables tendrán 15 días hábiles para cerrar las operaciones abiertas que se tengan en relación con el proveedor, cliente, empleado y asociado, de acuerdo con la etapa de proceso en que se encuentre.

- Para el caso de contratistas, el Área de Asuntos Legales y RSE, enviará una comunicación al contratista/proveedor/tercero informando que se da por terminado el contrato de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Origen de Fondos a proveedores.

- Para el caso de empleados, la Gerencia de Talento Humano deberá proceder conforme a lo establecido en sus procedimientos para desvinculación.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

5.3. SEÑALES DE ALERTA

Además de las tipificadas por el GAFI, GAFILAT y la UIAF, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ha considerado las siguientes "señales de alerta" de LA/FT/FPADM, sobre las que todos los funcionarios de la Compañía y en especial el Oficial de Cumplimiento y los Líderes de Procesos deberán estar atentos:

a) Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:
   - ✓ Cuando existan operaciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
   - ✓ Cuando se detecten antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM en empleados o asociados;
   - ✓ Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

b) Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:
   - ✓ Cuando se identifique alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente;
   - ✓ Cuando se presenten ofertas (importadas o nacionales) de bienes y servicios con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado;
   - ✓ Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
   - ✓ Cuando se realicen operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas;
   - ✓ Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
   - ✓ Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
   - ✓ Cuando sus administradores o socios figuren en algunas de las listas vinculantes para Colombia, restrictivas y/o de control adoptadas por PLAN B INVESTMENTS S.A.S.
   - ✓ Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en áreas geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
   - ✓ Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros,

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

el contrabando);

- ✓ Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- ✓ Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- ✓ Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia;
- ✓ Intento de incumplir con las normas o procedimientos aduaneros, tributarios o cambiarios o que ya hubieren sido sancionados por infracciones al régimen cambiario o al régimen aduanero;
- ✓ Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.
- ✓ Cuando se realicen operaciones omitiendo las validaciones incluidas en los procedimientos involucrados;
- ✓ Cuando el Oficial de Cumplimiento identifique en sus análisis periódicos que las contrapartes figuran en alguna de las listas restrictivas;
- ✓ Que el pago de la importación de bienes, tenga como destino un país calificado como paraíso fiscal.
- ✓ Que el pago de la importación de bienes se destine a un país diferente al país de origen de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.
- ✓ Cuando en aplicación de los controles especificados anteriormente se detecten "operaciones inusuales" el responsable debe proceder a reportarlas al Oficial de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el "Procedimiento de Reportes SARCOF".

c) Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

- ✓ Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
- ✓ Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
- ✓ Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
- ✓ Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- ✓ Transporte oculto de efectivo;
- ✓ Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- ✓ Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- ✓ Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- ✓ Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
- ✓ Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

5.4. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS REPORTES A LA UIAF

Para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, PLAN B INVESTMENTS S.A.S. estableció una metodología para análisis y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, a través del "Procedimiento de Reportes SARCOF".
Para el adecuado manejo de la información, la Compañía ha establecido mecanismos que le permite a las contrapartes, realizar reportes de manera segura, confidencial, entre los que se encuentran: (i) correo electrónico: cumplimiento@tiendasisimo.com; (ii) línea 01 8000 522 219 y (iii) formulario automatizado que no deja huella o registro del remitente, disponible en el sitio web de la Compañía, en la siguiente dirección: https://tiendasisimo.com/etica-y-cumplimiento/; que le posibilita a las personas reportar información continua e ininterrumpidamente sobre posibles casos de corrupción, operaciones de LA/FT/FPADM, salvaguardando su confidencialidad. Toda la información recibida por estos canales se mantendrá en absoluta reserva, bajo anonimato, y cumpliendo con las garantías de no represalias, frente a cualquier reportante o denunciante sin dejar huella o registro del remitente.

Manejo para casos especiales:

- Casos que impacten o atenten contra la integridad de la empresa serán estudiados por el Comité Corporativo de Asuntos Éticos en primera instancia y posterior aval del Representante Legal.
- Para el anterior caso el Oficial de Cumplimiento podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria.
- El Oficial de Cumplimiento, comunicará al área reportante los resultados del estudio, en reunión en la cual se define igualmente un plan de trabajo sobre la situación correspondiente.
- El Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la Gerencia de Riesgo y Control del Grupo

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

Empresarial las acciones que se derivan de la decisión tomada.

5.4.1. Garantías de No Represalias en el uso de los Canales de Reporte

Las Contrapartes, empleados, administradores, socios, contratistas y cualquier otro colaborador de la empresa que realicen el reporte de una operación inusual y/o sospechosa estarán protegidos en lo relacionado a la confidencialidad de su reporte y contra cualquier acto de represalia con ocasión de las actividades que desarrolle, garantizando su derecho laboral a denunciar actos irregulares sin temor a sufrir discriminación o medidas disciplinarias (excepto cuando la persona haya participado en la infracción).

Para los fines de este manual se entiende por represalia cualquier acción o amenaza de acción que es injustificadamente perjudicial para la Contraparte que reporta.

Los colaboradores que incurran en este tipo de conductas en contra de la Contraparte que reporta, se sujetarán a las sanciones previstas en la ley 1010 de 2006 y el reglamento interno del trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar.

Cualquier Contraparte, empleado, administrador, socio, contratista y cualquier otro colaborador de la empresa que considere que ha sido víctima de una represalia como consecuencia de su reporte, podrá informarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, quien será la persona encargada de elevar la denuncia a Asamblea General de Accionistas bajo los más estrictos protocolos de seguridad y confidencialidad en el manejo de esta información, a efectos de tomar las decisiones pertinentes.

5.5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON SAGRILAFT

La presentación de un ROS no constituye una denuncia penal. Por lo tanto, para los efectos del reporte, no es necesario que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva ni se requiere identificar el tipo penal o verificar que los recursos tengan origen ilícito. Sólo se requerirá que la Operación es Sospechosa en los términos definidos en la Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades. No obstante, por no

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

tratarse de una denuncia penal, no se exime a PLAN B INVESTMENTS S.A.S. ni a sus administradores de la obligación de denuncia, cuando a ello hubiere lugar.

Para garantizar una adecuada administración del riesgo de LA/FT/FPADM PLAN B INVESTMENTS S.A.S. aplicará los siguientes lineamientos para la conservación de documentos y tratamiento de la información, que serán incorporados dentro del Sistema de Gestión documental que implemente la organización:

- El archivo de la documentación e información de las contrapartes está bajo el cargo del responsable de cada proceso, el cual es garante de su custodia y administración, con el objetivo de dar oportunidad a la entrega de información solicitada por las autoridades a través del Oficial de Cumplimiento o para que pueda ser utilizada para el análisis de operaciones inusuales o sospechosas que hayan sido detectadas.

- Cada empleado o persona a cargo de establecer el vínculo con la "contraparte" es responsable de la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información.

- Solo tienen acceso a la consulta de información de la "contraparte" el responsable de cada proceso y el Oficial de Cumplimiento.

- El archivo de la documentación relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas está bajo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. Dicha documentación debe estar organizada secuencial y cronológicamente.

- El Oficial de Cumplimiento archiva toda la documentación soporte del reporte de operaciones sospechosas (ROS), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta a reporte ante la UIAF.

- Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa son conservados por el oficial de cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes, cuando estas lo soliciten.

- Toda la documentación deberá ser conservada de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Cuando PLAN B INVESTMENTS S.A.S identifique y analice una Operación Sospechosa en el giro ordinario de sus negocios o actividades, reporte deberá hacerse de manera inmediata y con naturaleza de ROS, a través del SIREL, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el "Manual de usuario SIREL"

En caso de que transcurra un trimestre sin que PLAN B INVESTMENTS S.A.S. realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar del SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma

6. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

7. ANEXOS

- Política de Divulgación y Capacitación SARCOF.
- Matriz de Riesgos Integrada.
- Procedimiento de Debida Diligencia Intensificada.
- Procedimiento de Reportes SARCOF.
- Procedimiento Atención de Requerimientos de Autoridades.
- Formato de Solicitud de Codificación y Actualización de Datos Proveedor Nacional.
- Formato de Solicitud de Codificación y Actualización de datos Proveedor Internacional.
- Formato de Solicitud de Codificación y Actualización de datos Clientes.
- Formato de Conocimiento y Actualización de Datos para Empleados.
- Formato de Declaración Personas Expuestas Políticamente -PEP-.

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.

- Formato de Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas.
- Declaración SAGRILAFT ante terceros.
- Instructivo para Consultas en Listas Restrictivas.
- Descripción de puesto del Oficial de Cumplimiento.
- Identificación y medición de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, corrupción, soborno y soborno transnacional.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Proceso y Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0.	Documento Nuevo	Gestión del Sistema de Administración del Riesgo y Control del Fraude (SARCOF), Katherin Hernández	30/05/2023
2.0.	Se hace cambio en los integrantes del Comité Corporativo de Asuntos Éticos, se adicionan canales de reporte y se incorporan los lineamientos y aspectos relacionados con Compliance.	Gestión del Sistema de Administración del Riesgo y Control del Fraude (SARCOF), Katherin Hernández	29/04/2025
3.0.	Se realiza actualización y ajustes del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de acuerdo con la realidad operativa de la Compañía y las necesidades de su gestión de riesgos.	Gestión del Sistema de Administración del Riesgo y Control del Fraude (SARCOF), Katherin Hernández	28/09/2026

Nota de control y confidencialidad: Solo se considera documento controlado el que se encuentra disponible en el repositorio oficial. Las copias impresas o almacenadas fuera de dicho repositorio son copias no controladas.